BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 5668
RADICADO ALCALDÍA 20195710187522

PROCESO No: 2017-00310
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: LUIS DANIEL KOPP VASQUEZ y MARELVIS MOLINA DÍAZ
JUZGADO: JUZGADO 20 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 AM del día dos (02) del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40613160 y 50S-40613425 ubicados en la Calle 63 Sur No. 78 J -38 interior 11 Apartamento 204 y Calle 63 Sur No. 78 J – 38 deposito 2 de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, dentro del proceso No. 2017-00310; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: *i)* El Abogado **Johan Sebastián Muñoz Parra** con C.C. 1.016.774.981 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 343.928 del C.S.J, apoderado sustituto del apoderado especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. *ii)* **Oscar Reyes** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.637.581 en calidad de autorizado de la sociedad **ADMINISTRACIONES RICAHER** con NIT. 901.261.230-5, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Una vez se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40613160 y 50S-40613425 ubicados en la Calle 63 Sur No. 78 J -38 interior 11 Apartamento 204 y Calle 63 Sur No. 78 J – 38 deposito 2 de esta ciudad somos atendidos por **Luis Daniel Kopp Vásquez** identificado con CC No. 79.700.025 quien manifiesta ser el propietario del inmueble y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliarias No. 50S-40613160 y 50S-40613425 ubicados en la Calle 63 Sur No. 78 J -38 interior 11 Apartamento 204 y Calle 63 Sur No. 78 J – 38 deposito 2 de esta ciudad. El apoderado demandante solicita de conformidad con el numeral tercero del artículo 595 del CGP que el señor Luis Daniel Kopp Vásquez se nombre como administrador del

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 5668
RADICADO ALCALDÍA 20195710187522

inmueble, en consecuencia se releva a Administraciones Ricaher y se hace entrega real y material del mismo al señor **Luis Daniel Kopp Vásquez** por ser el propietario del inmueble y habitarlo junto con su familia, quien manifiesta recibirlo en forma real y material. El secuestre designado para esta diligencia solicita que se fijen gastos de asistencia para la cual ofrece la suma de cincuenta mil pesos m/cte ($50.000) por ser procedente y en consideración de la asistencia de la sociedad secuestradora se fijan los gastos por la suma ofrecida, valor que será cancelado mediante cuenta de cobro en la Calle 30A No. 6 - 75 torre sur de esta ciudad o electrónicamente en facturasproveedores@bancolombia.com.co No siendo más se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

JOHAN SEBASTIAN MUÑOZ PARRA
Apoderado en sustitución

OSCAR REYES
Secuestre

LUIS DANIEL KOPP V.
LUIS DANIEL KOPP VÁSQUEZ
Quien atendió la diligencia